



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de Abril de 2021*

**RES. SAGyP N° 114/21**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-0004202-8/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución SAGyP N° 29/2021, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con los Anexos I a VI (Anexo I “Disposiciones Generales”, Anexo II “Régimen de Caja Chica Común”, Anexo III “Régimen de Caja Chica Especial”, Anexo IV “Viáticos, Alojamiento y Pasajes”, Anexo V “Formularios” y Anexo VI “Clausulas Transitorias”), que a todos efectos forman parte integrante de esa Resolución.

Que de acuerdo con el artículo 5° del Anexo II de la Resolución SAGyP N° 29/2021, se autorizó la rendición de cajas chicas comunes a las siguientes áreas de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP): Dirección General de Gestión Legal y Técnica, Dirección General de Administración, Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, y Tesorería.

Que resulta necesaria la apertura de cuentas bancarias en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de acreditar los fondos correspondientes a las cajas chicas comunes autorizadas, de conformidad con el artículo 8° del Anexo I de la Resolución SAGyP N° 29/2021.

Que a efectos de brindar operatividad a dichas cuentas, cada área propuso firmantes autorizados quienes serán responsables en forma conjunta.

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 modificada por su similar N°

10/2020, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 15/2021. Allí, sostuvo que *“Con respecto a la competencia para emitir dicho acto, (...) -habiéndose concluido allí que la SAGyP se encontraba facultada para aprobar dicho Régimen tratándose el acto que aquí se analiza de una mera instrumentación de aquél, podemos concluir que dicha Secretaría resulta igualmente competente para la suscripción del acto propiciado. ”* y concluyó que *“(...) no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que mediante la Resolución SAGyP N° 122/2020, se autorizó la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la Dirección General de Administración, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los fines de acreditar los fondos correspondientes al Régimen de Cajas Chicas, estableciendo como responsables firmantes en forma conjunta al Sr. Pablo Norberto Porreca (D.N.I. 27.235.263) y a la Sra. Clara María Valdez (D.N.I. 31.253.142), quienes se desempeñaban como Director General de Administración y Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, respectivamente.

Que la mentada cuenta bancaria fue creada bajo la modalidad de cuenta corriente, en atención a las necesidades del área en la oportunidad de su establecimiento.

Que asimismo, los responsables oportunamente asignados conforme la Resolución

SAGyP N° 122/2020, ya no se encuentran a cargo de las referidas áreas.

Que en consecuencia, resulta conveniente instruir a la Tesorería del Ministerio Público realice las gestiones pertinentes para tramitar el cierre de la cuenta corriente oportunamente abierta a nombre de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que asimismo, corresponde autorizar la apertura de cuentas bancarias en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad caja de ahorro a nombre de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, Dirección General de Administración, Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, Dirección General de Auditoría del Ministerio Público y Tesorería del Ministerio Público, establecer sus responsables firmantes e instruir a la Tesorería del Ministerio Público a realizar los trámites pertinentes para su efectivización.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispóngase el cierre de la cuenta corriente oportunamente abierta en el Banco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nombre de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Artículo 2º: Autorícese la apertura de cuentas bancarias en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires bajo la modalidad caja de ahorro, a nombre de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, Dirección General de Administración, Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, Dirección General de Auditoría del Ministerio Público y Tesorería del Ministerio Público, todas ellas dependientes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CUIT N° 30-70962154-4), a los fines de acreditar los fondos correspondientes al Régimen de Cajas Chicas aprobado por Resolución SAGYP N° 29/2021.

Artículo 3º.- Autorícese a los funcionarios y agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, como responsables firmantes de las cuentas bancarias a las que refiere el artículo 1º, de forma conjunta.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Tesorería del Ministerio Público a realizar los trámites pertinentes para

el cierre de la cuenta corriente oportunamente autorizada a nombre de la Dirección General de Administración, como así también para la apertura de las cuentas bancarias autorizadas en este acto, de conformidad con los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, Dirección General de Administración, Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad y Dirección General de Auditoría del Ministerio Público, a la Tesorería del Ministerio Público y a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 114/21**

## Anexo I

<b>Dependencia</b>	<b>Responsables</b>	<b>DNI</b>
<b>Dirección General de Administración</b>	Carolina Verónica Alessandro	22.931.904
	Juan Galindez	41.172.765
<b>Dirección General de Auditoría del Ministerio Público</b>	Alicia Margarita Juana Boero	11.758.466
	Ricardo Raúl Ragaglia	12.369.734
<b>Dirección General de Gestión Legal y Técnica</b>	María Lorena Clienti	23.375.021
	Laura Patricia Sosa Aguilar	18.755.676
<b>Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad</b>	Claudio Daniel Moriello	22.133.238
	Karina Gabriela Paredes	18.515.950
<b>Tesorería del Ministerio Público</b>	Guillermo Rodríguez Frascaroli	17.198.760
	Alberto Dejtjar	17.254.204



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

